renta y nuebe los S.res D.r D. Miguel Garcia Rial de
Abog.do de los R.s Consejos Alc.de mad.r de ella y los demas
de su Partido por S.M. D. Martin talon y marin
Alferez mad.r D. Lorenzo marin melgares Alguacil
mad.r D. Pedro marin de Angosto Procurad.r Sindico
gral y D. Lorenzo Padilla talon fiel egecutor Re
xidores Consejo justicia y Regim.to de esta dha Villa es
tando juntos en su Ayuntam.to para tratar lo Com
beniente al servicio de ambas Magestades Vien
y utilidad de esta Republica acordaron los sig.tes
dho S.or D. Lorenzo Padilla talon Rex.or Havero
dijo que en efecto de lo acordado por esta Villa
el dia de ayer mezclo una porcion de trigo de
las seiszientas Compradas de la Andaluzia de
la que saco media fanega de trigo y con el cuidado
Correspondiente hizo en sayo de ella la que produjo
sesenta y ocho panes de atreze onzas cozido libres
de Poya y panadeo y vendidos a dies m.rs sale
la fanega a quarenta R.s lo que hazia presen
te a esta Villa para que determinase lo que tu
biese por Combeniente en cuia vista y de Contar
le a esta Villa el zelo y aplicacion con que de
sempeña su encargo dho D. Lorenzo Padilla di
jo devia acordar y acordo se desaga dho trigo